República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de Ejecutivo seguido por HERNAN VENANCIO ROMERO VANEGAS contra JAIME CAMILO MURGAS ARZUAGA. Radicado: 20001-31-05-004-**2018– 00011-00.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 40 del Código General del Proceso, este Juzgado ordena agregar el despacho comisorio No. 002 del 31 de mayo de 2022, debidamente diligenciado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Codazzi - Cesar, con el fin de que las partes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, aleguen cualquier nulidad con respecto al diligenciamiento de dicho despacho, si lo consideran pertinente.

Así mismo teniendo en cuenta que la anterior Liquidación del Crédito, no fue objetada, de conformidad con la regla tercera (3a) del artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación en todas sus partes.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d2ef9cf882e95327d3195e1948d10bd3f04c60e2b6156f88eb029e90c528e9**
Documento generado en 21/02/2023 12:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica